





166

CERTIFICA COMO CONDOMINIOS OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290 (V. Y U.) DEL 2016, Y AUTORIZA INCREMENTO QUE INDICA A COPROPIEDADES "CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE ORIENTE" Y "CLAUDIO ARRAU 2", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 683 /

CONCEPCIÓN, 27 MAYO 2016

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; el Oficio ORD. N° 220 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07.04.2016, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.), de 29.02.2016, que hace el Llamado Extraordinario 2016 de Condominios de Viviendas Sociales; la Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 29 de febrero del año 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.), que hace el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones allí indicadas, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2.- Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4° y 7° de la citada Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.
- 3.- Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos a SERVIU.
- 4.- Por otro lado, el Resuelvo 19 de la citada Resolución, permite postular conjuntamente con el subsidio base, a distintos subsidios complementarios, para solucionar problemas de plagas, riesgos, ambientes salinos, presencia de asbesto cemento o, para la eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de los edificios postulantes. En todos estos casos, para optar a esos subsidios adicionales, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al condominio como objeto del programa.

5.- Que, con fecha 29 de Abril del 2015, la Entidad Patrocinante "Sociedad Inmobiliaria Conastec Limitada", ingresó carpetas de postulación de las comunidades de copropietarios "Conjunto Residencial Bosque Oriente", ubicada en calle Libertad Oriente N° 510 y "Claudio Arrau 2", ubicada en calles Nahueltoro N° 79, Itata N° 931, Itata N° 951, Independencia N° 80 e Independencia N° 86, ambas de la comuna de Chillán.

6.- Que, por medio del Memorándum N° 330 de 24.05.2016, el Encargado del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que los conjuntos mencionados puedan postular al presente llamado.

Igualmente acompaña junto a los antecedentes de cada copropiedad, los Informes de expedientes N° 3 y N° 4, de fecha 23.05.2016, y en el primero de ellos adjunta además Informe para la aplicación de complemento, de 05.05.2016, en el que solicita que al Condominio "Claudio Arrau 2" se le asigne el incremento de riesgo.

7.- Que, revisados los antecedentes de postulación tenidos a la vista, particularmente el expediente de presentación de copropiedades, los certificados emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Chillán, y las cartas de compromiso suscritas por los copropietarios, las fichas de diagnóstico constructivo y demás antecedentes de las carpetas, se verifica que las comunidades de copropietarios postuladas, cumplen con los requisitos de las letras "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", e "i" del **Resuelvo 7°** de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.

8.- Que, en relación al **Resuelvo 4°** de la citada Resolución, las comunidades de copropietarios postuladas cumplen con la antigüedad requerida y presentan serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en las respectivas Fichas de diagnóstico.

9.- Que, se ha verificado igualmente, que en atención a lo indicado en el considerando 6° precedente, el Condominio "Claudio Arrau 2" presenta riesgo manifiesto para las familias, según lo indica el Informe Técnico acompañado a los antecedentes: *"el condominio se compone de 5 edificios con un avanzado grado de deterioro, evidenciando problemas sobre las pinturas de las fachadas, desprendimientos de sus estucos, desprendimientos de hormigón dejando enfierraduras a la vista, con lo cual se generan filtraciones de agua y humedad en muros. Además, la cubierta existente está compuesta por zincalum con un avanzado grado de deterioro, falta de fijaciones, y otra parte de estas, con alto grado de oxidación y filtraciones"*.

10.- Que, por las razones antes indicadas, la postulación antes especificada, cumple con los requisitos contenidos en los Resueltos 4° y 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **CERTIFÍCASE** que la postulación ingresada por la Entidad Patrocinante "Sociedad Inmobiliaria Conastec Limitada", relativa a las copropiedades "Conjunto Residencial Bosque Oriente" y "Claudio Arrau 2", de la comuna de Chillán cumplen con las condiciones que señala la letra "a" del Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) del 29 de febrero de 2016.

2.- **CERTIFÍCASE**, que las copropiedades "Conjunto Residencial Bosque Oriente" y "Claudio Arrau 2", de la comuna de Chillán, reúnen los requisitos para ser consideradas como **Copropiedad Objeto del**

Programa para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".

3.- **AUTORIZÁSE** a SERVIU Región del Biobío para incrementar el subsidio de la comunidad de copropietarios "Claudio Arrau 2", en hasta 50 UF por beneficiario, para la intervención necesaria derivada del Riesgo descrito en el Considerando 6° de esta resolución, conforme al Resuelve 19 letra d) de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 29.02.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Miguel Hernández Aguayo
Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRATA ESTE DOCUMENTO ES DE SU INTERÉS Y UD. PARA SU
CÓNOCIMIENTO Y OPINIONES PERTINENTES**

MAPS

Distribución:

- Sra. Ministra de V. y U.
- EP "Sociedad Inmobiliaria Conastec Limitada", Janequeo N° 553, Concepción
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Departamento Planes y Programas, SEREMI (V. y U.) Región del Biobío
- Condominios Sociales, SEREMI (V. y U.) Biobío
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

Eduardo Canessa Díaz
EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025